

Registrados y sellados en la dicha  
forma se les de enterafe y credito.  
Segun y como se les diera y debiera  
dar si estubieren todos escritos de  
nuevo y esta nuestra cedula a deir  
y inserta en la cabeza de las tales con  
firmaciones por que no se pueda  
adelante ni en tiempo alguno poner  
duda o sospecha en los dichos pre  
uilexios por ser la dicha confirma  
cion y pliegos de diferente letra y  
tinta que esto mismo se hico en tiem  
po del rrey don phelipe mi senior  
padre que este engloria en virtud  
de una su cedula y los unos ni los otros  
no sagas cosa en contrario por al  
guna manera fechada en san martin  
de labega a veinte y dos dias del  
mes de Genero de mil y quinientos

Y nouenta y nueve años yo el rrey  
por mandado del reynuestro S.  
don luis de Salazar

V Sepan quanto esta carta de pre  
bilexio y confirmacion bieren co  
mo nos don phelipe segundo de  
este nombre por la gracia de dios  
rrey de castilla de leon de aragon de  
las dos sisilias de jerusalen de na  
uarr de granada de toledo de ba  
lencia de galicia de mallorca de  
sevilla de cordoue de

